

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente evaluación se realizó con el fin de atender las actividades incluidas en el plan anual de trabajo para el 2019 del Área Gestión Operativa de la Autoría Interna, donde se contempló la revisión y análisis de los procesos que ejecuta la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social ubicada en Heredia.

En la revisión efectuada se determinaron debilidades en el seguimiento a los juicios incluidos en el SICERE (Sistema Centralizado de Recaudación), por cuanto existen juicios activos correspondientes a certificaciones emitidas que nunca fueron entregadas a los abogados externos para iniciar los procedimientos de cobro judicial por diferentes razones como la imposibilidad del Registro Nacional de emitir certificaciones de personas jurídicas, en aplicación de Ley N°9024 “Impuesto a las Personas Jurídicas”.

Se observaron omisiones en la actualización de juicios y de la hoja de ruta del SICERE, lo que podría generar confusión en los usuarios internos a la hora de gestionar el cobro administrativo y eventual cobro judicial de los adeudos; incluso, existen casos en que la deuda ya fue paga y se mantiene el juicio activo en los sistemas de información. También existen juicios que no fueron iniciados debido a que los deudores pagaron una parte de la deuda, posterior a la emisión de la certificación; no obstante, se ha omitido el desistimiento y el impulso cobratorio por las obligaciones no pagadas.

En la aplicación de los procedimientos de Auditoría no se evidenciaron gestiones cobratorias a un cheque debitado en julio de 2018 por ₡1,016,405.00 (un millón dieciséis mil cuatrocientos cinco colones), con el cual se pagaron conceptos que aparecen en condición de cancelado en el SICERE. Cabe mencionar que este cheque fue oportunamente registrado en la subcuenta contable 138-40-2, asignada a la sucursal de Heredia. Las subcuentas de depósito 322-40-1, 324-40-2, 327-40-0 y 329-40-0, asignadas a la sucursal de Heredia, presentan saldos invariables en cuentas individuales por periodos superiores a los autorizados en la normativa institucional. Asimismo, se observan saldos anormales sin que se haya investigado el origen para proceder a corregir o recuperar lo que corresponda. Sobre este aspecto, llama la atención de esta Auditoría los saldos anormales por ₡27,294,737.00 (veintisiete millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y siete colones), ₡4,267,080.57 (cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ochenta colones con 57/100) y ₡2,219,677.90 (dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y siete colones con 90/100) en la subcuenta 327-40-0, que se analizan en el hallazgo 4 del presente informe.

La morosidad acumulada de trabajadores independientes en la sucursal de Heredia, al 6 de febrero de 2019, asciende a ₡10,427,506,263.00 (diez mil cuatrocientos veintisiete millones quinientos seis mil doscientos sesenta y tres colones); no obstante, se observan deudores sin gestión de cobro y sin que se hayan registrado dificultades o situaciones especiales que impidan el cobro administrativo y eventual cobro judicial.

En la Unidad existen deficiencias relacionadas con el seguimiento a las investigaciones efectuadas por los inspectores de leyes y reglamentos para la anulación de adeudos de patronos y de trabajadores independientes. Esto ha generado que no se inicien investigaciones adicionales para verificar eventuales omisiones patronales en el aseguramiento de sus trabajadores y que no se anulen algunos conceptos, aumentando la morosidad de la Unidad.



Se observaron oportunidades de mejora en el proceso de inclusión de solicitudes de estudio de inspección en el SIGI para facturar periodos previos inmediatamente anteriores a la fecha de las inscripciones patronales y el procedimiento para pasar las planillas adicionales de tránsito a procesado, lo que impide que éstas se facturen.

Por último, es necesario que se ejecuten acciones para garantizar que todos los patronos físicos, que califiquen como tal, sean inscritos también bajo la modalidad de trabajador independiente, según la instrucción girada por la Gerencia Financiera.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización emitió seis recomendaciones dirigidas a la Administradora de la sucursal de Heredia, con el fin de que se analice la situación actual y se implementen los mecanismos de control pertinentes para corregir los aspectos señalados.